SOBRE EL DISCURSO UTÓPICO DE LOS DERECHOS HUMANOS. A PROPÓSITO DE DOS CONMEMORACIONES: 1948 Y 1968

María Luisa Marín-Castán

"Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración mas elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias"
(Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948)

"Le rève est réalité"
(Censier, 1968)

"L'émancipation de l'homme sera totale ou ne sera pas"
(Censier, 1968)

"La Révolution doit se faire dans les hommes avant de se réaliser dans les choses"
(Cour Sorbonne, 1968)

"Tout réformisme se caracterise par l'utopisme de sa stratégie et l'opportunisme de sa tactique"
(Grand Hall. Sorbonne, 1968)

Abstract: *The reflection on utopian discourse on human rights revolves around two important axes which reflect two typical processes of the struggle for human rights: The Universal Declaration of Human Rights of 1948 and the french students uprising of 1968.*

This year of 2008 the respective anniversaries are celebrated. Between the two events there exist links which are both historical and logical. The generation of beneficiaries of political, social and economic order created after World War II rebels against of the previous generation. Utopian discourse on human rights is different in both processes.

In the face of collapse of the revolutionary utopias at the end of the past century, it has become reoriented and "reinvented" utopian element which should accompany the discourse of human rights in XXI century.

Sumario: 1. Introducción; 2. Un año clave de esperanza en la civilización de la dignidad human: 1948; 3. Utopía individual, rebelión antiautoritaria y metamorfosis en la sociedad tardocapitalista: 1968; 4. ¿Qué queda hoy de los discursos utópicos de los Derechos humanos? Reflexiones finales.

Persona y Derecho, 59 (2008**) 321-338 ISSN 0211-4526

1. Introducción

Como es sabido, en el presente año, 2008, se celebran dos importantes efemérides que tuvieron lugar en dos escenarios distintos, aun con muy diferente significación y ámbitos de proyección, y que aluden a sendos procesos sociales de "lucha por los derechos". La doble conmemoración que aquí evocamos: el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948 y el cuadragésimo de la revolución estudiantil francesa de mayo del 68, nos brinda, sin duda, una magnífica ocasión para reflexionar desde la perspectiva de Filosofía del Derecho y la Filosofía política, sobre la innegable dimensión utópica y emancipatoria de los derechos humanos.

Junto a su irrenunciable dimensión utópica, que constituye uno de los polos de la relevancia significativa de los derechos humanos, entrañan éstos un proyecto emancipatorio real y concreto que tiende a plasmarse en formas históricas de libertad, lo que comporta –como señala Pérez Luño– el otro polo de su concepto. Así pues, faltos de su dimensión utópica dichos derechos "perderían su función legitimadora del derecho; pero fuera de la experiencia y de la Historia perderían sus propios rasgos de humanidad"[1]. El componente utópico resulta, pues, consustancial a la noción de derechos humanos y aparece íntimamente vinculado a su potencial reivindicativo.

En lo que aquí nos concierne, no está de mas empezar recordando el viejo lema del insigne Ihering, cuando escribía que el derecho no es otra cosa que "la lucha por el derecho", o dicho de otro modo, la "lucha por los derechos". Estos nacen de la lucha y hay que luchar para alcanzarlos en un combate que se produce frente a su eterno antagonista, la injusticia. Se puede afirmar, por tanto, que las libertades, como el derecho reclaman una lucha constante del individuo y de las instituciones[2].

1. Pérez Luño, A. E., "Derechos humanos y constitucionalismo en la actualidad: ¿Continuidad o cambio de paradigma", en AA.VV., *Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio*, coord, A.E. Pérez Luño, Marcial Pons, Madrid, 1996, p. 15.

2. A este respecto, deben recordarse las palabras del gran jurista alemán, cuando escribía, a propósito de esta concepción polémica del Derecho, lo siguiente: "No, no basta para que el derecho y la justicia florezcan en un país, que el juez esté dispuesto siempre a ceñir la toga y que la policía esté dispuesta a desplegar sus agentes; es preciso aún que cada uno contribuya por su parte a esta grande obra, porque todo hombre tiene el deber de pisotear, cuando llega la ocasión, la cabeza de esa víbora que se llama la arbitrariedad y la ilegalidad" (Von Ihering, R., *La lucha por el derecho,* trad. A. Posada, Cívitas, Madrid, 1985, p. 101).

En diverso contexto, E. Bloch apunta una idea parecida, cuando, desde su actitud, a la vez crítica (por su carácter ahistórico) y receptiva del iusnaturalismo (el Derecho Natural como utopía), consideraba que, no había algo así como una "naturaleza eterna" del hombre, sobre la que pudiera basarse el Derecho Natural, sino que "toda la Historia muestra, al contrario, una transformación constante de la naturaleza humana. No es sostenible, por ello que el hombre es por nacimiento libre e igual, pues no hay derechos innatos, sino que todos son adquiridos o tienen todavía que ser adquiridos en lucha"[3]. Los derechos –sobre todo los derechos humanos– en su origen, obedecen a una dinámica revolucionaria. Las propuestas políticas que se sustentaron en los mismos implicaban una alternativa real al sistema político-social imperante. Los derechos se han conquistado siempre impulsados desde los sueños.

Desde las revoluciones inglesas del siglo XVII, y especialmente, desde las grandes y emblemáticas revoluciones norteamericana y francesa, de finales del XVIII, la reivindicación de los derechos y libertades y la apuesta por la "cultura de los derechos" ha sido una constante en la cultura occidental, una seña de identidad de la misma. Esta defensa de los derechos y libertades, que tiene su origen en las propuestas histórico-utópicas del Derecho Natural de la Ilustración –arraigadas a su vez en las utopías renacentistas– se ha tenido que abrir paso, no sin dificultades –es más, venciendo importantes obstáculos y resistencias– en pos del logro del establecimiento de un determinado modelo de sociedad y de organización política basado en la libertad, la dignidad humana y los derechos fundamentales. Tal modelo sociopolítico, en el que los derechos fundamentales han constituido un potencial legitimador de los Estados democráticos ha conseguido imponerse a otros pueblos y sociedades que han optado por recorrer el mismo camino, contando con un ejemplo a seguir y con la cooperación y solidaridad de otras organizaciones políticas, tanto nacionales como internacionales o regionales.

Está claro que esta función legitimadora del orden político y social que desempeñan los derechos humanos, con una tendencia progresiva a que sus propuestas se conviertan en derecho positivo, no excluye, sino que, por el contrario, implica su función crítica y, en tal caso, tendencialmente deslegitimadora de dichos órdenes; pues también actúan como pauta valo-

3. BLOCH, E., *Derecho Natural y dignidad humana,* trad. F. González Vicén, Aguilar, Madrid, p. 192. Un interesante examen sobre el problema del Derecho natural en la obra de este autor, puede verse en SERRA, F. *Historia, política y derecho en Ernst Bloch*, Trotta, Madrid, 1998, especialmente pp. 141 y ss.

rativa que fundamenta la disconformidad con parcelas o grandes sectores del derecho positivo y de las realizaciones político-sociales vigentes en cada sociedad. Así pues, se ha escrito que: "Legitimación, impulso reformador y oposición crítica diseñan la gama polivalente operativa y el vigor sustantivo de los derechos humanos"[4].

Entre los dos acontecimientos que tomamos en consideración, al margen de sus palmarias diferencias, existe alguna relación, además, como es natural, de la reivindicación de los derechos y libertades, realizadas en base a las diversas propuestas utópicas y llevada a cabo en tan distintos términos y contextos. Podríamos decir que entre ambos momentos se da una secuencialidad histórica y lógica.

En el Preámbulo de la Declaración Universal –tal y como aparece reflejado en la cita que encabeza estas líneas– se plasmarían las inquietudes históricas de una sociedad que sale conmocionada de la Segunda guerra mundial. Esta, al reflexionar sobre sí misma, llegaría a la conclusión de que, en gran medida, la tragedia que acababa de vivir se debía a que muchos Estados, incluso algunos con avanzado grado de civilización y desarrollo, no habían tenido en cuenta o habían vulnerado claramente los derechos fundamentales de la persona y, en consecuencia, afronta el desafío de luchar por conseguir que se realicen jurídicamente aquellas exigencias de dignidad, libertad e igualdad para todos los seres humanos.

Por su parte, el movimiento espontáneo de reivindicación de la libertad individual frente al poder del Estado, la protesta frente al sistema político y económico dominante, tanto en el Mayo francés como en la llamada "revolución de Berkeley" norteamericana –acontecida con algunos años de anterioridad– no planteaba una alternativa política o ideológica concreta, sino que representaba un fuerte sentimiento de rechazo y de contestación frente a los principios y valores de la generación que había padecido la II Guerra Mundial; esto es, precisamente la misma generación que auspiciara la formulación de la Declaración Universal del 48. Paradójicamente, los beneficiarios aparentes del nuevo orden político, social y económico surgido de la posguerra, se rebelaban contra él en nombre de un ambiguo proyecto de nuevo cuño[5].

4. GIMBERNAT, J. A., "Consideraciones histórico-argumentativas para la fundamentación ética de los derechos humanos", en MUGUERZA, J. y otros, *El fundamento de los derechos humanos,* Debate, Madrid, 1989, pp. 173 y 174.

5. VALLESPÍN, F., "De la rebelión al consumo", *Foreing Policy* (ed. española) (abril-mayo, 2008), pp. 28-32.

Utopía social, utopía política y utopía jurídica son vertientes de la utopía que confluyen, en mayor o menor medida y con diferente significación, en el discurso de los derechos humanos de los procesos que tomamos en consideración. Todas ellas obedecen al mismo rasgo anticipador de algo que aún no se ha producido, pero de lo que el hombre pueda tener conciencia de lo que pueda llegar a ser. Todas ellas hunden sus raíces en el reino de la esperanza, en cuanto que las mismas expresan la voluntad de justicia y de perfeccionamiento social e individual.

2. Un año clave de esperanza en la civilización de la dignidad humana: 1948

Se puede afirmar, sin temor a error, que la Declaración Universal de Derechos humanos se propuso dar una respuesta de esperanza a una Humanidad destrozada por las dos últimas contiendas mundiales. Las Naciones Unidas, pero también, aunque con menos fortuna la antigua Sociedad de Naciones, quisieron recordar a todos que sólo desde el respeto a la dignidad humana y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana podía garantizarse la libertad, la justicia y la paz[6].

El desconocimiento de estos principios esenciales, como afirma el Preámbulo de la Declaración, había originado, ciertamente "actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad", que reclamaban, aparte de este sentimiento común de rechazo, una radical rectificación. La Declaración Universal constituiría, sin duda un avance sin precedentes en este largo e inacabado camino hacia la "civilización de la dignidad humana". Sus propuestas supondrían así un importante paso en esa "aspiración mas elevada del hombre", consistente en "el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria", disfrutaran de los derechos humanos básicos y universales, al comprometerse en la aprobación y proclamación solemne de una concepción común de estos derechos y libertades, plasmada en el texto que nos ocupa[7].

6. Balado, M., "Libertad, igualdad y fraternidad", en AA.VV., *La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su 50 aniversario*, coords. M. Balado y J. A: Regueiro, CIEP, Bosch, Barcelona,1998, p. 32.

7. Marín Castán, M. L., "La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948: ¿Nuevo Derecho Natural de la Humanidad?", en AA.VV., *La Declaración Universal...*, cit., pp. 151 y 152.

Es evidente, que la internacionalización de los derechos humanos, lejos de obedecer a una evolución natural, constituía una auténtica ruptura con lo anterior, pues suponía una etapa que no era prolongación natural de las anteriores. No hay que olvidar que la cuestión del reconocimiento de los derechos humanos surgió, primeramente, en el interior de los Estados. Los relevantes textos que se invocan al respecto(ingleses, americanos y franceses) en ningún momento han concernido a las relaciones entre Estados, ni pretendían tampoco hacerlo[8].

El quinto "Considerando" del Preámbulo de la Declaración –impregnado, a nuestro juicio, de alto valor simbólico– deja constancia de la reafirmación de las Naciones Unidas en "su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres", declarándose resuelta dicha Organización "a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto mas amplio de libertad".

No deja de resultar curioso, por cierto, el hecho de que el proceso de supranacionalización y universalización de los derechos humanos, que se iniciaría de manera inequívoca con la Declaración del 48, haya permitido hablar a los especialistas en la materia –y no sin cierta razón– del renacimiento de un "iusnaturalismo difuso", que surgiría auspiciado por los horrores de la Segunda Guerra Mundial y sus cincuenta millones de muertos. Esto es, cuando los Estados toman conciencia de que el problema de la protección de los derechos humanos rebasa las fronteras nacionales para adquirir una dimensión netamente supranacional. En consecuencia, este es, precisamente el momento en que las declaraciones de derechos no pudiendo ya legitimarse por referencia al sistema de valores predominante en un país, exigen una plataforma valorativa que resulte aceptable para una serie de pueblos y regímenes políticos estructurados en torno a principios filosóficos, políticos, religiosos, económicos y culturales bastante dispares[9].

En consecuencia, las propuestas de los derechos humanos plasmadas en los enunciados de la Declaración Universal quedaban así habilitadas para representar una esperanza universal, si tenemos en cuenta el caudal utópico-revolucionario que ha impregnado siempre el discurso de los De-

8. IMBERT, P. H., "Los derechos humanos en la actualidad", en AA.VV., *Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio*, cit., p. 73.

9. CASTRO CID, B., "El reconocimiento de los Derechos Humanos", en AA.VV., *Los Derechos Humanos. Significación. Estatuto jurídico y sistema*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979, pp. 27 y 28.

rechos del Hombre, en cuanto realización iniciada y con las expectativas de lo todavía no logrado[10]. Tales enunciados poseen una innegable intención utópica, toda vez que éstos no representan mas que "el umbral de una sociedad justa"; en este caso la antesala de un largo proceso de positivación y supranacionalización de los derechos en el que todavía nos cuesta mucho avanzar.

Desde la perspectiva apuntada, la Declaración Universal cumpliría, por consiguiente, la función de mantenimiento de la esperanza abierta y orientación de futuro hacia una sociedad mas justa y hacia un "derecho justo", lo que se corresponde, a su vez, con una de las principales dimensiones del planteamiento iusnaturalista actual, de carácter histórico y abierto, al que nos hemos referido en trabajos anteriores: la dimensión utópica en torno a la reflexión sobre el "derecho justo"[11]. A este respecto, el propio Bloch, desde su concepción marxista crítico-radical del iusnaturalismo, considera la lucha por la dignidad humana y la vindicación de los derechos fundamentales, como la herencia constitutiva del Derecho Natural[12], en su personal versión de tal Derecho Natural, como depositario de algunas de las mas hermosas aspiraciones de la Humanidad, cual es la búsqueda de la sociedad mejor[13]. Esta característica de Derecho Natural como "horizonte utópico de crítica del derecho positivo" –en gran medida herencia de E: Bloch– constituye, sin duda, una de las señas de identidad más significativas del iusnaturalismo actual.

En este sentido, la Declaración representa sólo el núcleo mínimo y restringido de la conciencia histórica que la humanidad tenía de sus propios valores y principios fundamentales en la segunda mitad del siglo XX. Como escribe N. Bobbio, "la Declaración Universal es sólo el comienzo de un largo proceso del que no estamos en condiciones de ver todavía la realización final. La Declaración es algo más que un sistema doctrinal, pero algo menos que un sistema de normas jurídicas"; ella mis-

10. GIMBERNAT, J. A., "Consideraciones...", cit., p. 172.

11. MARÍN CASTÁN, M. L., cit., p. 156. También "Declaración Universal de Derechos Humanos y dimensión axiológica de la Constitución", en *Estudios de Teoría del Estado y Derecho constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú*, dir. R. Morodo y P. de Vega, UNAM-FDUCM, México-Madrid, 2001, vol. III, pp. 1725 y ss.

12. BLOCH, E., *Derecho Natural y dignidad humana*, trad. F. González Vicén, Aguilar, Madrid, 1980, p. 191. En este mismo sentido, señala el autor, que "pocas cosas hay que hayan sido tan anticipadoramente humanas en razón de sus postulados como el contenido de los derechos del hombre" (p. 177).

13. SERRA, F., *Ernst Bloch...*, cit., p. 240.

ma "proclama los principios de los que se hace pregonera". Ello significa que, "es un punto de partida hacia una meta progresiva". De tal suerte, que los derechos enunciados en ella "no son los únicos posibles derechos humanos: son sólo los derechos del hombre histórico, tal y como se configuraba en la mente de los redactores de la Declaración después de la tragedia de la Segunda Guerra Mundial, en una época que había tenido comienzo con la Revolución francesa y había llegado hasta la Revolución soviética"[14].

La dignidad de la persona y sus derechos inviolables son elementos en constante dinamismo y abiertos a ampliaciones, innovaciones y desarrollos futuros. La Declaración no es una propuesta cerrada, definitiva y conclusa; el componente utópico de los derechos humanos es un elemento consustancial a la conceptualización de los mismos y es el que, precisamente, confiere a éstos su virtualidad de transformación y actualización.

No debe olvidarse que la Declaración se proclamaba a sí misma como "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse...". Este "ideal común a alcanzar", designaba, sin duda, tanto en 1948 como en la actualidad, algo inalcanzable, distante y lejano, que se percibe en el horizonte: el deseo de reparación de todas las situaciones de injusticia del presente, el anhelo de construir una sociedad mejor. Es a causa de su profundo aliento humano inherente al discurso utópico de los derechos, el que su reivindicación haya dirigido, desde hace ya mas de dos siglos, y todavía, de alguna manera, siga liderando, el debate histórico-político.

Como escribe Gordon Lauren: "Todos los avances en la evolución histórica de los derechos humanos internacionales comenzaron por visiones. Nada podría hacerse sin la voluntad y la capacidad de imaginar; de ir mas allá de la experiencia del orden prestablecido y de lo que *es* y soñar o tomar en consideración lo que *podría ser*. Las visiones cambian los esquemas mentales haciendo emerger interesantes cuestiones, despertando la conciencia y planteando la posibilidad de que las prácticas existentes(incluso las consagradas por una tradición milenaria) podrían no ser necesariamente inevitables"... "Así se explica por qué las visones han resultado tan inspiradoras..."[15]. De tal modo, que este "lenguaje común de

14. BOBBIO, N., "Presente y porvenir de los derechos humanos", en *El tiempo de los derechos*, Trad. R. de Asís, Sistema, Madrid, 1991, pp. 70 y 71.

15. El subrayado es del autor (GORDON LAUREN, P., "Nuevos retos para los derechos humanos. El futuro a la luz del pasado", en *ADH* (Nueva Epoca), vol. 5 [2004], pp. 381-382).

la humanidad"[16], cual es la Declaración Universal ha logrado materializar una determinada visión que modifica las categorías históricas anteriores. La misma representa, como ya hemos dicho, un nuevo enfoque o perspectiva en la consideracion de la dignidad y los derechos humanos, producto de un contexto –el internacional o universal– que exigía una dinámica de cambio, a la vez que una esperanza de libertad, de justicia, de igualdad y de paz para el futuro.

Actualmente –y a diferencia de 1948– los derechos humanos efectúan una proclamación ético política y jurídica que nadie considera innecesaria, y que muchos reclaman como un programa de la hora presente, al que se le atribuye la capacidad de orientar el futuro. En efecto, esta consagración de los derechos humanos, que se impone como referente fundamental del sistema axiológico-político de nuestro tiempo, como sustrato moral de legitimidad democrática, no es, sin embargo, sinónimo de extensión de los mismos a todos los habitantes del planeta ni de inserción de todos en una sociedad justa y armoniosa.

Las ideas apuntadas no hacen mas que confirmar, tanto entonces –en 1948– como ahora, que estamos todavía en una fase de aprendizaje de esta "cultura de los derechos" o de inicio o entrenamiento en esta larga marcha hacia la "civilización de la dignidad humana", y recordar que "los derechos son tan solo el lenguaje de la humanización del hombre"[17].

3. Utopía individual, rebelión antiautoritaria y metamorfosis en la sociedad tardocapitalista: 1968

Es sabido, que para los franceses, y aún para otros muchos europeos, la revuelta de estudiantes, intelectuales y obreros y los sucesos que con este motivo tuvieron lugar en Francia, hace cuatro décadas –y que paralizaron la vida económica y social del país, poniendo en jaque al Gobierno presidido por el general De Gaulle–, representan el acontecimiento mas importante en el siglo XX después de la II Guerra Mundial

El caldo de cultivo de Mayo del 68 fue el Barrio Latino y las universidades de París, especialmente Nanterre y la Sorbona, donde una nueva

16. *United Nations Document E/CN.*4/1997-1998, "Follow-Up to the World Conferences on Human Rights: Report of the High Commissioner" (24-2-1997).

17. Imbert, P. H., "Los derechos...", cit., p. 84.

generación de estudiantes –la primera generación del bienestar– empezaría a tomar conciencia de la importancia de los sentimientos y de la vida cotidiana, cuestionando los valores dominantes, los principios políticos, económicos y sociales y los grandes sistemas filosóficos que habían servido de pilares a la generación anterior.

Se trataba así de poner fin a una determinada concepción del mundo, alumbrando un proyecto nuevo, aún sin dirección ni concreción aparente. Negación de la política, contestación de la Filosofía, democracia del borrón y cuenta nueva[18]. Los propios lemas que se escribían, a modo de grafitis en las paredes de la universidades, resultaban de por sí suficientemente expresivos de esta indeterminación. "Tengo algo que decir, pero no se muy bien que es", aparecía escrito en la pared de Censier. "Nuestra esperanza no puede venir mas que de los sin esperanza", quedaría consignado en el hall de la Facultad de Ciencias Políticas[19].

La influencia de la Teoría crítica de la sociedad de la Escuela de Frankfurt, diluída junto con otras muchas y variadas influencias, quedaba con ello plenamente incorporada a tan ambiguo proyecto. Como es bien conocido, W. Benjamin concluiría su estudio sobre *Las afinidades electivas* con la paradójica afirmación que Marcuse años después recogería como conclusión en *El hombre unidimensional*: "Sólo gracias a aquellos sin esperanza nos es dada la esperanza"[20]. En esta paradoja de la "posibilidad de lo imposible", como diría Adorno, se cumple el destino de la Humanidad, una Humanidad que, ante el fin de una etapa de la cultura, exigía una renovación total.

Como ya hemos indicado, no había detrás de la revuelta estudiantil un partido político, o una alternativa ideológica concreta, o un programa preciso, ni siquiera una estrategia determinada, sino, que se trataba de un fuerte sentimiento de rechazo y de protesta contra los valores de la generación que había padecido los horrores de la II Gran Guerra y que, consecuentemente, había puesto todas sus ilusiones y esperanzas en los enunciados de la Declaración Universal y en la implementación de los mismos. Esta

18. BESSANCON, J., prol. a *Les murs ont la parole, Journal Mural, mai 68*, Tchou, París, 1968, p. 9.

19. Todos los esloganes citados en este texto están recogidos en *Les murs...*, cit., recogidos por J. Bessancon. El éxito de los mismos provenía del cómo estos reflejaban el espíritu de la época y las aspiraciones de una nueva generación

20. BENJAMIN, W., *Sobre el progreso de la filosofía futura y otros ensayos*, Monte Avila, Caracas, 1970, p. 88.

generación había sido, además, la artífice del acelerado crecimiento económico de la posguerra, dando lugar a la nueva sociedad del crecimiento económico ilimitado y del consumo de masas[21], contra la que se dirigían las reclamaciones de los protagonistas del 68. Dichos protagonistas tomarían marcada distancia respecto a los que se consideraban los logros y esperanzas de la generación anterior.

La Segunda Guerra mundial, según el historiador J. Fontana, "se había hecho en nombre de la democracia, la liberación de los pueblos y las mejoras sociales ligadas al Estado del bienestar. Pero al cabo de veinte años, el panorama distaba de responder a las expectativas de las nuevas generaciones, que veían ante sí toda una serie de motivos de desencanto: la crisis económica de los países subdesarrollados y de los de Europa del Este, la guerra de Vietnam, el fracaso de los intentos de transformación social de América Latina, las dificultades de la lucha por la integración racial en Estados Unidos y, en Europa occidental, la insatisfacción por la cortedad de las conquistas alcanzadas"[22].

Se trataba, sobre todo, en palabras de uno de los principales líderes sesentayochistas, como D. Cohn-Bendit, de "una rebelión antiautoritaria que tuvo lugar un poco por todas partes. La rebelión de una juventud que había nacido después de la guerra y se revolvía contra el tipo de sociedad impuesto por las generaciones de la guerra. Los rebeldes eran diferentes en Polonia, en Estados Unidos, en Francia o en Alemania, pero el corazón fue precisamente esta rebelión antiautoritaria"[23].

Los protagonistas de la revuelta confiaron en que una alianza entre la clase trabajadora y el movimiento estudiantil podía romper la espina dorsal del sistema capitalista y alumbrar una nueva sociedad[24]. Sin embargo –como se ha sostenido, recientemente, por el mismo Cohn-Bendit–, no era esta una revolución para subvertir, propiamente, el orden político y económico, ya que no pensaban en ocupar los ministerios ni los centros de poder, sino, que se pretendía "algo completamente diferente, cambiar la

21. A este respecto, se ha puesto, recientemente, en relación la conmemoración del 40 aniversario de mayo del 68, con el cincuentenario de la publicación del libro de GALBRAITH, K., *La sociedad opulenta*, donde se anticipa con claridad lo que después preocuparía a los hijos mas inquietos de esa sociedad opulenta. Una sociedad que, sin embargo, llevaba su antítesis, sus contradicciones, gravadas en sus genes (VALLESPÍN, F., "De la rebelión...", cit., p. 29).

22. FONTANA, J., "El año en el que el mundo se despertó", en *Tribuna Complutense* (6 de mayo 2008).

23. COHN-BENDIT, Daniel (Entrevista, por A. Missé, *El País* [11de mayo, 2008])

24. VALLESPÍN, F., "De la rebelión...", cit., p. 30.

vida, nuestra vida; todo ello marcado por situaciones surrealistas: era poesía revolucionaria. Pero contrariamente a los revolucionarios que quieren el poder político, en las revueltas de 1968 lo que queríamos era el poder sobre nuestra propia existencia". Por eso, para él, la palabra rebelión resulta mas adecuada, para definir el proceso que el término "revolución"[25].

Mas o menos coincidente con esta interpretación se muestra A. Gluksman, otro de los filósofos que expone su peculiar vivencia y visión del 68, cuando señala en un reciente libro, publicado junto a su hijo Raphaël, que: "El *movimiento* no aportaba ninguna solución al conjunto de problemas que provocaba. Lejos de ser fuente de respuestas, sus propuestas contestatarias no ofrecían un programa de gobierno. Para hacer críticas legítimas no es necesario tener propuestas alternativas"... "Vayamos al fondo de la cuestión. Mayo del 68 pone en crisis los principios de un modo de vivir y de pensar caduco"[26].

Consecuencia de ello sería el hecho de que el cambio cultural y social que produjo este movimiento fuese infinitamente mas importante que el cambio o la transformación en las estructuras políticas o económicas. Mayo del 68 se traduce, sobre todo, en una transformación considerable de las costumbres en Occidente, de los valores y de las relaciones sociales: esencialmente una sociedad individualista sustituyó a la sociedad jerárquica[27]. El propio Cohn Bendit[28] así lo valora al cabo del tiempo: "Vencimos en lo cultural y lo social y, afortunadamente, perdimos en lo político".

La falta de proyecto político concreto de mayo del 68 la pone de manifiesto R. Vaneigem, cuando con ocasión de comentar su propio libro –que se consideró mítico en mayo del 68: *Tratado del saber vivir para uso de las jóvenes generaciones*–, propugnaba la desconfianza en el poder –en todas sus formas– y señalaba la acción del denominado "un nuevo poder", en cuya virtud pretendía "librar la subjetividad del descrédito que generalmente sufría y fundar un proyecto de sociedad sobre el disfrute de uno

25. COHN-BENDIT, D., *Forget 68*, L'Aube, París, 2008, p. 21.En sus propias palabras, se trataría, en todo caso de una radicalización antiautoritaria: "La revolución supone un análisis clásico que pone siempre por delante el problema de la toma del poder, cuando precisamente la mayoría de la gente que estaba en la calle quería tomar el poder sobre sus vidas y no el poder político. Por eso, la palabra rebelión es mas adecuada" (COHN-BENDIT, D. Entrevista, por A. Missé, cit.).

26. GLUKSMANN, A. y R. *Mayo del 68. Por la subversión permanente*, trads. M.J Hernández y A. Martorell, Taurus, Madrid, 2008, pp. 27 y 28.

27. SORMAN, G., "El espíritu de mayo de 68", *ABC* (27-4-2008).

28. *Forget*, cit., p. 14.

mismo. que se reclama como disfrute del mundo"... "El mayo de 1968 ha separado definitivamente de la revolución que los revolucionarios hacen contra sí mismos la revolución permanente por la soberanía de la vida"[29].

Dan cuenta cabal de tales propósitos las consignas de los grafitis que aparecían por doquier. Así podemos citar, a título de ejemplo, el de Odeón, que rezaba: "Queremos: las estructuras al servicio del hombre y no el hombre al servicio de las estructuras. Queremos tener el placer de vivir y no el de sobrevivir" o el de Censier: "Creatividad, espontaneidad, vida": "El sueño es realidad", o el famoso de la escalera de Ciencias Políticas: "Decreto el estado de felicidad permanente".

Los anhelos utópicos de estos discursos coinciden mas o menos en expresar un profundo deseo de cambio, que apunta al sueño de una sociedad emancipada del capitalismo para vivir en plena libertad la propia autonomía[30]. Ahora bien, esta "bandera de la utopía" adopta, en todo caso, una significación marcadamente diferente de la utopía colectiva, propia de otras versiones de la utopía a las que hemos hecho referencia. Las ideas reflejadas en los textos que comentamos y en otros muchos, resultan de por sí suficientemente expresivas de lo que queremos decir: "Construir una revolución es también destruir todas las cadenas interiores" (Facultad de Medicina). "Seamos realistas, pidamos lo imposible" (Censier). "Olvidad todo lo que habeís aprendido. Comenzad a soñar" (Sorbonne).

Se trata de una "utopía individual", que se niega a aceptar lo dado como lo único posible y que reside, básicamente, en la concepción de la libertad y en la autonomía del individuo. Ello explica el hecho de que las reivindicaciones estudiantiles se focalizaran en reclamar a la represiva sociedad de sus padres una nueva forma de liberación que intuían posible; y que la liberación política se concibiera unida a la sexual y a la libertad de costumbres. "Mi pensamiento no es revolucionario si no implica acciones cotidianas en el marco educativo, familiar, político y amoroso", se podía leer en las paredes de la Escuela de Educación Especial. Resultaba, en definitiva, bastante difícil construir una identidad colectiva en torno a principios tales como "Gocemos sin trabas" o "Prohibido prohibir".

Como ha señalado recientemente Cohn-Bendit, "la utopía de masas dejó su lugar a la idea de que había que invertir no en la subversión, sino en cambiar lo que no funcionaba del sistema político. Se abrió así un cambio

29. Prol. a la 2 ed. francesa (1988), recogido en la ed. española, trad. J. Urcanibia, Anagrama, Barcelona, 2008, p. 10.

30. COHN BENDIT, D., *Forget 68*, cit., p. 23.

de mentalidad"[31]. De esta suerte –se ha escrito con motivo de hecho cuya conmemoración comentamos– comprobamos que: "Hundidas las ilusiones en la revolución socialista, los satisfechos hijos de la sociedad opulenta gritan al mundo su insatisfacción, sus esperanzas por acceder a lo 'completamente otro' (Adorno) que, decían, les era negado bajo las condiciones actuales. Todavía sólo tenían a mano el instrumental de las revueltas de la tradición marxista y un buen acopio de textos... de los frankfurtianos, Sartre, toda la retahíla del neomarxismo, pero su movimiento apuntaba a algo mas profundamente nuevo"[32].

A. Gluksmann nos ofrece, en cierto modo, la respuesta a este interrogante, cuando escribe lo siguiente: "Después de haber explorado muchas de estas perspectivas unilaterales y parciales, propongo que definamos retrospectivamente mayo del 68 como la promesa de una *revolución filosófica*. Precisando de entrada que está lejos de estar terminada. Los jóvenes en el 68 quebraban torpemente, y a menudo sin ser conscientes de ello, los dogmas del siglo XX... Pasar de una civilización campesina milenaria a la 'sorda inquietud' de los hijos del siglo es una tarea colosal. Todo se tambalea y van cayendo, poco a poco, tradiciones, usos costumbres, referencias, certidumbres... El sesentayochista pronto coloca frente al leninista sus pálidas dudas. El hijo del siglo no sólo es un desarraigado de una ruralidad milenaria, también es huérfano de la cultura revolucionaria proletaria que santifica las experiencias utópicas del siglo XX"[33].

El orden del mundo –el viejo orden– establecido en la última postguerra, por la generación del 39 y los principios y valores que lo sustentaban se derrumbaría, con mayor o menor virulencia en los años posteriores. El 68 puede considerarse, sin duda, como el preludio de los cambios que estaban por producirse.

4. ¿Qué queda hoy de los discursos utópicos de los derechos humanos? Reflexiones finales

El mundo ha cambiado mucho en estas cuatro décadas. El siglo XX ha muerto y un nuevo milenio ha comenzado. En 1989 cayó el Muro de Berlín

31. Entrevista por R. Amón, en *El Mundo* (15 de mayo, 2008).
32. Vallespín, F., "De la rebelión...", cit., p. 31.
33. Gluksmann, A. y R., *Mayo del 68*, cit., pp. 106 y 107. El subrayado es de los autores.

y con ello se produjo, sin indicios de violencia, una transformación radical de las estructuras políticas y económicas, tanto nacionales como internacionales. Acabó el comunismo soviético en Europa, el imperio de la URSS, la división de Alemania y una contienda ideológica y política, como fue la guerra fría, que había determinado toda la política internacional durante medio siglo.

Garton Ash analiza los posibles vínculos de las dos "revoluciones", la del 68 y la del 89 –la llamada "revolución de terciopelo"–, llegando a la siguiente conclusión: "A pesar de los enormes contrastes entre los dos movimientos, el resultado combinado del utópico 68 y el antiutópico 89 fue, en la mayor parte de Europa y gran parte del mundo, una versión globalizada de un capitalismo reformado, social y culturalmente progresista y políticamente socialdemócrata" que, en su opinión, se encuentra ahora seriamente amenazado[34].

Ciertamente, hay otros acontecimientos posteriores que también han determinado el cambio de rumbo del orden y de la política mundial, que deben ponerse de relieve en lo que a nuestro propósito concierne. Así, el ataque a las Torres Gemelas de Manhattan y las consecuencias que ello supuso respecto a países como Irak o Afganistan, la amenaza del terrorismo internacional, la reunificación, en gran parte de la Europa democrática, las limpiezas y luchas étnicas en los Balcanes o en la región de los Grandes Lagos de Africa, los desastres humanitarios de los desplazados hacia "ninguna parte", la miseria, el hambre, la enfermedad... Todos estos sucesos –y sus secuelas– de nuestra reciente Historia ponen, tristemente, en primera página de actualidad el tema de los derechos humanos, confiriendo a los problemas implicados en su consideración una dimensión global.

No debe resultarnos extraño el que se haya puesto de manifiesto, recientemente, en el ámbito de Filosofía jurídica la idea de que los derechos humanos han perdido buena parte de su capacidad emancipatoria, porque el discurso de los derechos humanos se ha integrado en una estrategia discursiva que resulta funcional a un orden mundial impuesto por lo que se considera "pensamiento único", lo que implica una desvirtuación en la tra-

34. Según este autor, "muchos representantes destacados de la generación del 68, se dedicaron durante los decenios posteriores a una política mas seria de tipo liberal, socialdemócrata o de 'nuevo evolucionismo verde'..., que incluyó el fin de un montón de regímenes autoritarios desde Portugal hasta Polonia y la promoción de los derechos humanos y la democracia en países lejanos de los que aprendieron a saber mas" (GARTON ASH, T., "Historia de dos revoluciones", *El País* [11-5-2008]).

dición de los derechos, contraria a su lógica emancipadora[35]. Denunciar las injusticias y los fallos de nuestra sociedad es útil, necesario e irrenunciable en el ámbito de los derechos humanos.

Es cierto que el movimiento que se ha convenido en denominar "postmodernidad", a finales de los 80, trata, entre otras cosas, de acabar con el círculo vicioso en que las utopías progresistas encerraron el horizonte vital de la humanidad, al acentuar lo errático de la ilusión, tratando de introducir un nuevo tipo de racionalidad en el análisis de la realidad social. Gluksmann refleja el proceso de la siguiente manera: "Mientras que el providencialismo progresista de la posguerra se emborrachaba de esperanzas, el postmodernismo posterior a Mayo del 68 se contenta con acumular esquelas. Abolición de la Historia. Muerte del arte. Destrucción de la metafísica. Extinción de la literatura. Muerte de la gran política y depreciación de la pequeña. Y de paso parece de buen tono afirmarse antihumanista, antiliberal, antieuropeo, antioccidental, antiamericano"[36].

En este escenario, caracterizado por la desaparición de los grandes proyectos políticos, aumentan el escepticismo, el alejamiento de los ciudadanos de la cosa pública, lo que se traduce, por contra, en un creciente individualismo "hipermoderno". Con razón se ha afirmado, recientemente[37], que: "El sentido de la vida se busca y encuentra ahora donde no está la política".

El general De Gaulle decía, que "la política que no permite soñar está condenada". ¿Dónde quedaron pues las ilusiones en los grandes proyectos políticos de progreso de la humanidad, la adhesión a principios y valores universales de democracia y paz? Señala Lipovetsky, en relación con la "modernidad triufal", que lo que mas ha cambiado es que ya no tenemos

35. En este sentido, J. de Lucas señala al respecto, que "el discurso de los derechos humanos, en no poca medida, se ha integrado como herramienta de dominación de un discurso liberal y etnocéntrico que secuestra la tradición de los derechos" ("Derechos humanos e inmigración", en AA.VV., *50 años de Derechos Humanos*, Asociación pro Derechos Humanos, Fundamento, Madrid, 2000, p. 47).

36. "El postmoderno es irreductiblemente pacifista, porque las batallas y las guerras le parecen irreductiblemente superadas, pertenecientes al pasado. Su nueva sabiduría poshistórica le convence de que los combates de antaño nunca pasaron de las palabras y que su eterno retorno sólo plantea en la actualidad peleas de borrachos. Su visión retrospectiva remite a una confrontación de las pasiones de ayer. Su sentencia definitiva establece la paz de los cementerios: 'sólo hay interpretaciones', ningún hecho las puede desmentir, ninguna prueba las jerarquiza, todas son equivalentes" (GLUCKSMANN, A. y R. *Mayo*, cit., pp. 112 y 126).

37. LIPOVETSKY, G., *La sociedad de la decepción* (Entrevista con B. Richard), trad. A. P. Moya, Anagrama, Barcelona, 2008, p. 65.

grandes sistemas portadores de esperanza colectiva, de utopías capaces de hacer soñar, de grandes objetivos que permitan creer en un mundo mejor[38]. Como se ha visto, recientemente, a propósito del fracaso de la Constitución Europea y de su sustitución por el tratado de Lisboa, no somos capaces ni de construir "la Europa de los ciudadanos".

Efectivamente, el fin del comunismo y el triunfo de la democracia pudieron hacer creer que íbamos hacia un mundo de paz y prosperidad, pero la realidad demuestra otra cosa bien distinta. Ahora bien, esto no significa que los referentes morales y el sentido del valor hayan sido eliminados de nuestro escenario cultural. La sociedad actual no está huérfana de ideales de justicia, tal y como lo demuestran las innumerables protestas sociales con las que se articula la reivindicación de los derechos humanos. No se trata, propiamente, de una época de decadencia moral, sino de la coexistencia de una pluralidad de principios morales y éticos, acorde con una sociedad secularizada, abierta, plural, multicultural, democrática y marcadamente individualista.

Coincido por tanto con quienes afirman, a diferencia de algún que otro colega de la disciplina, que el neoliberalismo no ha conseguido erradicar la base de los valores democrático humanistas, puesto que no se han perdido los referentes axiológicos que permiten justificar y argumentar la crítica a la sociedad actual. La democracia y los derechos humanos, como elemento consustancial a esta forma de poder, poseen, indudablemente, medios para reorientarse, corregirse y, de cierta manera "reinventarse". Y este debe ser, precisamente, uno de los grandes retos del presente siglo XXI: la reformulación del discurso utópico de los derechos.

Como ya hemos dicho, las visiones, las anticipaciones de futuro han sido, y todavía continúan siendo, fuentes de inspiración y vehículos de esperanza para el desarrollo histórico de los derechos humanos. Gordon Lauren, en un reciente trabajo ya citado sobre los nuevos retos para los derechos humanos en el siglo XXI, lo plantea así: "Estas visiones o anticipaciones se proyectan hacia lo que podría ser, en vez de conformarse con lo que de hecho es o había sido en un mundo imperfecto y nos llaman a elevarnos sobre las limitaciones y experiencias del pasado y a tratar a todos los hombres, mujeres y niños con dignidad y respeto. Sacan lo mejor de nosotros mismos, no lo peor y por eso influyen en la gente de un modo poderoso, elevan el espíritu humano y nos permiten soñar, incluso en tiempos

38. *Ibid.*, p. 63.

de grandes peligros. Así se explica por qué las visiones han resultado tan inspiradoras para los que buscan la consecución de los derechos humanos. Y todavía lo son"[39].

A estas visiones se les reconoce la aportación de una innegable intención utópica, que desborda sus límites sociales y su espacio temporal. En razón de su caudal utópico, las propuestas de los derechos humanos quedan habilitadas para representar una esperanza universal[40]. La esperanza de una sociedad mejor y mas justa.

La lucha por los derechos y libertades de hombres, mujeres y niños, así como el combate contra la injusticia y la miseria, pueden y, es mas, deben ser convergentes, articulándose en un único discurso entre todos los pueblos y naciones, que es hoy tan necesario como hace sesenta o cuarenta años; sobre todo en estos momentos en que se habla de crisis de las Naciones Unidas y de la consecuente exigencia de proceder a una profunda reforma de sus estructuras, procedimientos y objetivos.

La ONU tiene, necesariamente, en estos momentos, que reaccionar y responder con eficacia y contundencia a las vulneraciones flagrantes de los derechos humanos y comprometerse a la extensión de los mismos a todos los habitantes del planeta. Para ello, entre otras cosas, debe reimpulsar, reorientar y reinventar el discurso utópico de los derechos humanos, que tantos y tan importantes frutos recolectó en otra época.

Precisamente, en un reciente informe de dicha Organización se ha puesto de relieve la importancia de estas visiones ilusionantes y anticipatorias para el presente y el porvenir de los derechos y libertades, en los siguientes términos: "La comunidad mundial necesita volver a la audaz visión de aquellos que soñaron con los Derechos del Hombre y del Ciudadano y prepararon la Declaración Universal de Derechos Humanos. Un nuevo milenio es una ocasión ideal"[41] para reafirmar tal visión y para renovar los compromisos prácticos que la hagan realidad.

39. GORDON LAUREN, P., "Nuevos retos...", cit., p. 382.
40. GIMBERNAT, J. A., "Consideraciones...", cit., p. 172.
41. United Nations Development Program, *Human Rights Development*, Report, 2000, p. 32.

Copyright of Persona y Derecho is the property of Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.